



CONVOCATORIA SEGURIDAD SOCIAL CREADORES Y GESTORES CULTURALES

ANUALIDAD
VITALICIA

CONCEPTO



Una anualidad vitalicia es la modalidad mediante la cual el beneficiario del Servicio Social Complementario BEPS, accede a la asignación de una suma mensual, que será entregada bimestralmente (cada 2 meses) hasta su fallecimiento.

Las entidades territoriales destinarán los recursos del 10 % del recaudo de la Estampilla Procultura, para financiar en su totalidad una anualidad vitalicia equivalente a máximo un 30 % del salario mínimo mensual legal vigente, a favor de los creadores y gestores culturales mayores de 62 años (hombres) y de 57 años (mujeres), siempre que se encuentren afiliados al Régimen Subsidiado en Salud o como beneficiarios del Régimen Contributivo de Salud. (Artículo 2.2.13.13.3)

De acuerdo con los recursos disponibles del recaudo del 10 % de Estampilla Procultura, la entidad territorial definirá el monto de la anualidad a otorgar, que no podrá exceder el porcentaje establecido del 30 % de un SMMLV.

Quienes pueden
ser
beneficiarios?

Requisitos



1. Ser colombiano.
2. Tener mínimo 62 años de edad si es hombre y 57 años de edad si es mujer.
3. Residir durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional.
4. Percibir ingresos inferiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).
5. Que se acredite la condición de gestor o creador cultural.

CREADOR Y
GESTOR
CULTURAL

DEFINICIONES

Creador Cultural

Es toda aquella **persona generadora** de bienes y productos culturales, a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad.

Debe considerarse al creador como productor, además de bienes materiales, de procesos, manifestaciones, situaciones y relaciones mediadas por la expresión y el pensamiento artístico.

Gestor Cultural

Es toda aquella **persona que impulsa** los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales, o de los eventos culturales comunitarios.

¿Qué documentos debe presentar quien se postule como Creador o Gestor Cultural?



1. Formato para la Identificación de Creadores y Gestores Culturales publicado en la página web Oficial www.ipcc.gov.co
2. Fotocopia del documento de identificación.
3. Formato Declaración juramentada - www.ipcc.gov.co
4. Certificados:
 - a) De creación y trayectoria.
 - b) De gestión cultural y trayectoria.
 - c) De socialización ante el público (tanto para creadores como para gestores culturales).

El interesado en postularse como creador tendrá que presentar por lo menos una certificación de creación y trayectoria y una de socialización ante el público.

El interesado en postularse como gestor tendrá que presentar por lo menos una certificación de gestión y trayectoria y una de socialización ante el público.

Los documentos se deben presentar al correo electrónico seguridadsocialdeartistas@ipcc.gov.co

¿QUÉ SON CERTIFICADOS DE CREACIÓN Y TRAYECTORIA?



Pueden ser:

1. Certificados de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor que acrediten el registro de obras artísticas en cualquiera de sus expresiones.
2. Certificado de afiliación vigente a cualquier sociedad de gestión colectiva de derechos de autor o derechos conexos, nacional o internacional, acompañada del listado de obras o creaciones documentadas.
3. Copia de las certificaciones de los contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido el encargo o realización de obras de contenido artístico, cultural y/o patrimonial.
4. Soportes de creación como portafolios, fonogramas, partituras, fotografías, documentos, registros audiovisuales y cualquier otro que acredite la actividad creativa en el arte u oficio de su desempeño, o como portador de una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de acuerdo con lo establecido en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1080 de 2015.
5. Copia de la tarjeta profesional de artista colombiano expedida por el Ministerio de Educación con base en el Decreto 2166 de 1985.

¿QUÉ SON CERTIFICADOS DE SOCIALIZACIÓN ANTE EL PÚBLICO, PARA EL CREADOR?



Pueden Ser:

1. Copia de material audiovisual, reseñas, afiches, catálogos, recortes o avisos de prensa, programas de mano de participación en recitales, conciertos, obras de teatro, películas o cualquier otro, en cualquier formato, en los que se demuestre la socialización ante el público de la actividad creativa del postulante o en la transmisión de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial hacia su comunidad, colectividad o grupo social.
2. Galardones, premios y/o estímulos otorgados al interesado con ocasión de su calidad de creador o como portador de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
3. Certificación de participación en actividades artísticas o culturales –expedidas por instituciones o entidades, públicas o privadas, legalmente reconocidas–, o en la transmisión de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial hacia su comunidad, colectividad o grupo social, tales como exposiciones, recitales, conciertos, obras de teatro, o demás actividades similares que acrediten la actividad artística o cultural y/o patrimonial.

¿QUÉ SON CERTIFICADOS DE GESTIÓN CULTURAL Y TRAYECTORIA?



Pueden ser:

1. Copia de las certificaciones de los contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido el desarrollo, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento, asesoría, apoyo o ejecución de proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales, y en los cuales se evidencie el papel del interesado como participante.
1. Soportes que acrediten la gestión o coordinación de eventos, actividades o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales..

¿QUÉ SON CERTIFICADOS DE SOCIALIZACIÓN ANTE EL PÚBLICO, PARA EL GESTOR CULTURAL?



Pueden ser:

1. Copia de material audiovisual, reseñas, afiches, catálogos, recortes, avisos de prensa o programas de mano de realización de procesos culturales, artísticos o patrimoniales al interior de las comunidades, organizaciones e instituciones, que propendan por la participación, democratización y descentralización de la actividad cultural, artística o patrimonial.
2. Reconocimientos otorgados al interesado con ocasión de su gestión cultural o de su gestión en la salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial. 3. Certificación de gestión de procesos artísticos, culturales o patrimoniales –expedidas por instituciones o entidades públicas o privadas legalmente reconocidas–, en su comunidad, colectividad o grupo social.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN?



Para definir el orden en que el municipio beneficiará a las personas que se postulen y tengan concepto de viabilidad , el Decreto 2012 definió unos criterios con los que se elabora un listado de priorización que permite atender en primer lugar a quienes tengan más altos grados de vulnerabilidad (artículo 2.2.13.13.5). A cada uno de los siguientes criterios se les asigna un puntaje, la suma de estos definirá el orden de aparición en el listado: siendo el primero quien tenga el mayor puntaje.

1. Edad del aspirante Máximo: 60
2. Puntaje SISBEN o listado censal Máximo: 10
3. Discapacidad Si: 10 No: 0
4. Ser adulto mayor que vive solo y no depende económicamente de ninguna persona Si: 5 No: 0
5. El tiempo de dedicación del creador o gestor cultural en este campo Máximo: 10
6. Fecha de postulación al beneficio Máximo: 5 Contar con este listado de priorización le permitirá a la entidad territorial establecer cuántas personas puede cubrir en esta modalidad, de acuerdo con los recursos que tiene disponibles.

Contar con este listado de priorización le permitirá a la entidad territorial establecer cuántas personas puede cubrir en esta modalidad, de acuerdo con los recursos que tiene disponibles.

GRACIAS !